ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES

Los presentes estudios previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015 (artículo 81 del Decreto 1510 de 2013), el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 20 del Decreto 1510 de 2013) y demás disposiciones.

- ✓ Nombre del proyecto: Diseño gráfico y producción multimedia de la CRC
- ✓ Dependencia Solicitante: Coordinación de Relacionamiento con Agentes

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La CRC como institución encargada de promover la libre y leal competencia, la inversión en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, fundamentados en un marco regulatorio convergente orientado a maximizar el bienestar social y la protección de los derechos de todos los usuarios colombianos, dispone de una estrategia organizacional de comunicaciones que permite el diálogo y participación constante ente usuarios, opinión pública, proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, operadores postales y agentes del sector.

A su vez, la Ley 1474 de 2011, "*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", hace referencia al uso obligatorio de los sitios web de las entidades públicas como mecanismo obligatorio para la divulgación de información pública.

Así mismo, el Decreto 2693 de 2012, "*Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones*", enmarca los lineamientos, plazos y términos para el aprovechamiento de las TIC, donde las entidades del Estado mejoren la interacción con la sociedad, resaltando la importancia de la administración de los canales digitales de atención al ciudadano y divulgación de información.

El Decreto 2696 de 2004, define las reglas mínimas para garantizar la divulgación y participación en las actuaciones de las Comisiones de Regulación. En igual sentido, la Corte Constitucional asegura que es absolutamente necesario que las Comisiones de Regulación antes de hacer la regulación de los costos fijos, debe escuchar a los usuarios del servicio y, en Sentencia C-150 de 2003, afirma que las Comisiones de Regulación tienen un poder amplio de producción de normas regulatorias y están encargadas de su difusión.

Durante los años 2013 a 2020, la CRC ha elaborado su Estrategia de Comunicaciones que identifica la comunicación segmentada por públicos objetivo y por canales, haciendo especial énfasis en la importancia de la comunicación digital, en herramientas como página web y redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn). Dichas herramientas y campañas de comunicación requieren el diseño gráfico de

piezas gráficas, videos animados y fotografías que complementen o simplifiquen la comunicación de la Entidad.

Es así que, para el año 2021, también se elaborará una Estrategia de Comunicaciones y, por lo tanto, la CRC requiere una persona profesional en diseño gráfico, que elabore para la CRC piezas gráficas (en formato digital y para impresión), gif animados y elementos gráficos que complementen la existente comunicación desarrollada por la Comisión a través de la página web y las redes sociales. Esta persona será responsable de proponer y desarrollar piezas gráficas (originadas y con fotografía), animaciones, que complementen los objetivos comunicacionales propuestos dentro de la actividad regulatoria de la CRC y demás campañas de comunicación desarrolladas de forma interna y externa en la Entidad.

Asi mismo, dado los cambios que trajo consigo la entrada en vigencia la Ley 1978 de 2019, según la cual la CRC es el nuevo regulador único del sector TIC y Postal, incluyendo televisión y radio, así como los servicios postales de correo, mensajería expresa y giros postales. Igualmente, la CRC deberá garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa y defender los intereses del televidente, y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas relacionadas con los contenidos de televisión, por lo que la Comisión requiere replantear su estrategia de comunicaciones con el fin de impactar los nuevos grupos de valor (incluyendo a los televidentes), estableciendo canales, haciendo énfasis en la importancia de la construcción de contenidos y la creación de mensajes clave acompañados de nuevos lenguajes graficos para llegar de mejor manera a los grupos de valor.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: Prestación de servicios profesionales como apoyo en la dirección de arte para realizar el diseño de piezas gráficas y animaciones tipo GIF para complementar las estrategias y acciones de comunicación externa e interna de la CRC, en el marco de la estrategia de comunicación desarrollada por la Coordinación de Relacionamiento con Agentes.

2.2. CLASIFICACION INDUSTRIAL DE LAS NACIONES UNIDAS: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
82000000	82140000	82141500	82141502	Diseño o gráficos artísticos
82000000	82140000	82141500	82141504	Servicios de diseño de gráficos o gráficas

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La persona natural que preste servicios a la Comisión de Regulación de Comunicaciones en el tema objeto de la contratación debe dar apoyo a las siguientes especificaciones:

1) El contratista desarrollará piezas gráficas, campañas gráficas, logos, logo símbolos, fondos, pendones, GIF animados, memes, adaptaciones, videos animados y demás elementos gráficos para apoyar las actividades de comunicación interna y externa y posicionamiento de la CRC; además, realizará las respectivas correcciones solicitadas a su producción gráfica.

2) El contratista desarrollará retoques fotográficos para el banco de imágenes de apoyo para producción gráfica de la Comisión.

3) El contratista elaborará piezas gráficas para los portales web de la CRC.

4) El contratista realizará el rediseño gráfico de plantillas, presentaciones, formatos, y demás documentos utilizados por la CRC, adaptándolos al manual de identidad corporativa existente y a los lineamientos de la "marca país" del Gobierno Nacional.

5) Planeación de ambientes virtuales y diseño de estrategias, objetos y elementos que sean requeridos para actividades de formación al interior y exterior de la CRC.

6) El contratista cederá la totalidad de derechos de autor sobre la producción gráfica para uso de la Comisión de Regulación de Comunicaciones elaborada durante la duración del contrato.

7) Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CRC, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

8) Realizar las actividades propias del proyecto dentro del marco establecido por la CRC y dar cumplimiento al cronograma establecido para cada uno de los informes.

4. OBLIGACIONES GENERALES: **4. 1**. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca de parte de la CRC y que le suministre en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Se entiende por información confidencial toda la información relacionada con los procesos y actividades misionales que desarrolla esta Comisión, cualquier información a la que el contratista tenga acceso en virtud de su relación con la CRC y aquella que el contratista genere o desarrolle como resultado del ejercicio del objeto contratado en los términos del parágrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, así como la información relacionada con, o suministrada por los agentes económicos sujetos o no de regulación por parte de la CRC y cualquier tercero que solicite y justifique la reserva de la información suministrada. **4.2**. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. **4.3.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA COMISIÓN, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **4.4.** Realizar sus contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes de Ley para este tipo de contratos. **.5.** Las demás actividades que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021; previo perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías.

6. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VENTICINCO MIL CUATRO PESOS M/CTE ($111.425.004)**, valor que se encuentra respaldado en el CDP No. 2721 del 08 de enero de 2021, expedido por el funcionario que hace las veces de Jefe de Presupuesto de la Entidad.

En caso de requerirse el traslado del contratista en desarrollo del objeto contractual, se reconocerán los viáticos y gastos de viaje en la suma equivalente al del Asesor **07** de la planta de personal de la Entidad.

7. FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: LA COMISIÓN pagará a **EL CONTRATISTA** el valor total del presente contrato, esto es **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VENTICINCO MIL CUATRO PESOS M/CTE ($111.425.004),** incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato así: 12 pagos mensuales de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($9.285.417**) previa entrega del informe y su respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción correspondiente por parte del supervisor del contrato.

Lo anterior, se encuentra acorde con la Circular vigente, ya que cuenta con especialización y más de 10 años de experiencia.

En caso de requerirse el traslado del contratista en desarrollo del objeto contractual, se reconocerán los viáticos y gastos de viaje en la suma equivalente al del Asesor **07** de la planta de personal de la Entidad.

8.1. CONDICIONES PARA EL PAGO: Para el pago el contratista debe cumplir los siguientes requisitos: **a)** Correcta presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica de acuerdo con lo que corresponda, en el caso de la factura electrónica, se debe, para validación ante la DIAN, enviarla al correo **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** registrando en el asunto la siguiente información: **23-08-00, número del contrato suscrito con la CRC y dirección electrónica del supervisor del contrato**; posteriormente remitirla con los demás documentos soportes a atencioncliente@crcom.gov.co.
b) Registrar en el sistema SECOP II, la cuenta de cobro o factura con sus correspondientes soportes.
c) Expedición del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista en el periodo respectivo, por parte del supervisor.
d) Acreditar la afiliación y pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 06 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.
e) El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley; previa publicación en la plataforma del Secop II, de la cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá estar debidamente aprobada por el Supervisor asignado a la presente contratación

9. SUPERVISIÓN: LA COMISIÓN ejercerá la supervisión del contrato por medio de la Coordinación de Relacionamiento con Agentes de la CRC , MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO quien vigilará la correcta ejecución del contrato y coordinará el adecuado cumplimiento del mismo, de conformidad con las leyes contractuales y el manual de supervisión de **LA COMISIÓN**

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: Para el presente análisis se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

12. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
82000000	82140000	82141500	82141502	Diseño o gráficos artísticos
82000000	82140000	82141500	82141504	Servicios de diseño de gráficos o gráficas

a) ASPECTOS GENERALES

i) <u>Sector perteneciente al objeto contractual:</u>

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Prestación de servicios personales

ii) ASPECTO REGULATORIO DEL CONTRATO

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 81 del Decreto 1510 de 2013)

iii) ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que el profesional idóneo a contratar deberá tener preparación en

nuevas tecnologías y sistemas de organización social, desempeño como creativo estratégico y diseñador con conceptualización integrado en las áreas de publicidad, marketing, diseño, administración e investigación.

iv) ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvieron como referentes los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección	Link
2017	ERIK BARBOSA PARRA	Prestación de servicios como asesor en dirección de arte para realizar el diseño de piezas gráficas y animaciones tipo GIF para complementar las estrategias y acciones de comunicación externa e interna de la CRC, en el marco de la Estrategia de Comunicación desarrollada por la Coordinación de Relacionamiento con Agentes.	10 meses	$86.625.000	Contratación Directa	
2018	ERIK BARBOSA PARRA	Prestación de servicios como asesor en dirección de arte para realizar el diseño de piezas gráficas y animaciones tipo GIF para complementar las estrategias y	12 meses	101.970.000	Contratación Directa	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

		acciones de comunicación externa e interna de la CRC, en el marco de la Estrategia de Comunicación desarrollada por la Coordinación de Relacionamiento con Agentes.				
2019	ERIK BARBOSA PARRA	Prestación de servicios como asesor en dirección de arte para realizar el diseño de piezas gráficas y animaciones tipo GIF para complementar las estrategias y acciones de comunicación externa e interna de la CRC, en el marco de la Estrategia de Comunicación desarrollada por la Coordinación de Relacionamiento con Agentes.	12 meses	105.029.100	Contratación Directa	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2020	ERIK BARBOSA PARRA	Prestación de servicios como asesor en dirección de arte para realizar el diseño de piezas gráficas y animaciones tipo GIF para complementar las estrategias y acciones de comunicación externa e interna	12 meses	$108.179.964	Contratación Directa	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

		de la CRC, en el marco de la Estrategia de Comunicación desarrollada por la Coordinación de Relacionamiento con Agentes.				

v) ESTUDIO DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan algunos contratos con objetos cercanos al presente proceso

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección	Link
2015	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLIVAR.	Contrato de prestación de servicios profesionales como diseñador gráfico para apoyar al instituto en el posicionamiento y fortalecimiento de la imagen institucional a través del diseño de piezas publicitarias en la página web del instituto.	05 meses	$10.000.000	Contratación Directa	http://www.contratacionvisible.com/bolivar/documentos/Documento_37433_1.PDF
2017	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Prestar los servicios profesionales a la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa para la realización de conceptos/creativos, diseños gráficos, piezas	11 meses	$54.615.132	Contratación Directa	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6121069

		digitales y animaciones que requiera la Secretaría de Educación del Distrito.				
2017	META - INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO Y DISEÑO DE LAS PIEZAS PUBLICITARIAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA MARCA "VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO" Y EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURÍSTICO"	6 meses	$12.000.000	Contratación Directa	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6179465

Dado que en dichos contratos se facturan los servicios por cantidad de productos entregados (videos, piezas gráficas, fotografías), la CRC dispone de una cantidad limitada de recursos, que no podrían ser suficientes para el correcto desarrollo de campañas; razón por la cual, se contratará la prestación de servicios para la prestación de servicios para diseño de piezas gráficas y animaciones tipo GIF para complementar las estrategias y acciones de comunicación externa e interna de la CRC, en el marco de la Estrategia de Comunicación desarrollada por la Coordinación de Relacionamiento con Agentes, de manera directa.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN - *Identificación del contrato a celebrar*: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales - Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección: La modalidad de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión contemplada en el Literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 81 del Decreto 1510 de 2013), que establece que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta su experiencia y trayectoria laboral, se propone contratar al seño **ERIK ANDRÉS BARBOSA PARRA** por un valor total de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS M/CTE ($111.425.000), INCLUIDOS TODOS LSO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

15. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: La Coordinación de Relacionamiento con Agentes recomienda la contratación del publicista de la Universidad Central y especializado en Comunicación Digital en el Politécnico Gran Colombiano a ERIK **BARBOSA**, teniendo en cuenta que posee la formación académica y los conocimientos específicos que le permitirán desarrollar las actividades antes descritas.

Así mismo, cuenta con la experiencia comprobada en Entidades del Estado Colombiano como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones donde trabajo del 2014 al año 2017 y desarrolló actividades relacionadas con el objeto del presente contrato como:" Apoyar el diseño y realización de diapositivas originales y diapositivas modificadas en keynote. Las diapositivas incluyes textos, fotografías, tablas, diagramas, animaciones, insertos de audio y vídeo. 2. Apoyar la estrategia de divulgación de la alianza MinTIC – Colciencias por medio de la elaboración de presentaciones en keynote que muestren los mensajes y avances de los proyectos. 3. Entrega de los archivos en Keynote en versiones de alta y baja, archivos.mov y PDF en versiones de alta y baja. 4. Colaborar 5. Trabajar mancomunadamente con la oficina de prensa del Ministerio TIC, asesores externos, y demás áreas internas del Ministerio TIC, en aras a difundir las acciones y noticias de la Dirección de Promoción de TIC. 6. El contratista se obliga a presentar dentro del cronograma establecido por el contratante, las cuentas de cobro con la totalidad de los soportes requeridos, informes de actividades, legalizaciones, entre otros y en general cualquier información necesaria para la adecuada ejecución del contrato suscrito entre las partes. 7. Viajar a las locaciones de los diferentes proyectos según se requiera por sus actividades contractuales. 8. Llevar a cabo las actividades solicitadas por el supervisor del contrato o a quien este asigne. 9. Guardar la más estricta confidencialidad sobre los contenidos y resultados que conozca en desarrollo de este contrato".

El candidato está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y posee la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la experiencia de ERIK ANDRÉS BARBOSA PARRA, se evidencia que cumple requisitos de experiencia y estudios suficientes para la categoría C de la circular de honorarios vigente, establecida por la entidad.

16. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO	MITIGACIÓN	RESPONSABLE
No contar con el profesional idóneo para lograr los resultados satisfactorios del objeto contractual	Se tiene conocimiento previo de las calidades personales y profesionales de quien adelantará la labor, su	Entidad

	conocimiento, experiencia y dominio sobre los temas objeto de contrato.	
No consecución de los resultados	Se contará con la supervisión del contrato y el recibo a satisfacción, para que proceda el certificado de cumplimiento y pago posterior.	Entidad
Hechos constitutivos de incumplimiento	Se exigirá que el contratista constituya una póliza de seguro a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que cubra: cumplimiento 20% del valor total del contrato y por el término de duración y cuatro (4) meses más y calidad por un 20% del valor del contrato y cuatro (4) meses más.	Contratista
No contar con el tiempo y recursos suficientes para desarrollo del objeto del contrato, en caso de asesorías en otras ciudades.	Se contará con la supervisión de las actividades y se destinaran recursos de sitio y elementos de trabajo, así como el cubrimiento de gastos en caso que se requiera del desplazamiento del contratista.	Entidad
Dificultades en integrar los resultados del objeto del contrato a los proyectos y necesidades de a CRC	Se integrara el contratista a los grupos de trabajo relacionados con los temas objeto de contrato y se cuenta con trabajo en equipo y desarrollo conjunto de actividades	Entidad / Contratista

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Los estudios de riesgos en la presente contratación se encuentran identificados dentro del presente proceso de selección, para lo cual la entidad solicitará la constitución de las pólizas que los amparen. Así, para que proceda la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir, a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro que ampare:

- **El cumplimiento general del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **La calidad del servicio prestado**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

18. DATOS DE CONTACTO: Los siguientes son los daos básicos del contratista:
Nombre: **ERIK ANDRÉS BARBOSA PARRA**
E-mail: erikbarbosadesing@gmail.com
Teléfonos: 318 8626470

19. REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES: El contratista deberá aportar los siguientes documentos en formato PDF para su carpeta ente la CRC y así mismo, una vez el contrato sea publicado en el Secop II, deberán ser cargados y publicados en dicha plataforma:

1. Propuesta firmada
2. Formato de Hoja de vida de la Función Pública persona natural firmado (Formato Sigep II).
3. Copia de la cédula de ciudadanía legible (ambas caras).
4. Copia de la libreta militar legible. (ambas caras).
5. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado vigente de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
7. Certificación vigente de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
8. RUT.
9. Diploma y Acta de Grado del Pregrado y Posgrados en caso de que aplique
10. Certificado de cuenta Bancaria actualizado.
11. Registro Nacional de Medidas Correctivas actualizado
12. Exámenes médicos ocupacionales (tienen vigencia de 3 años a la fecha de firma del contrato)
13. Copia de la Tarjeta Profesional (ambas caras), o el documento que acredite su tramite
14. Certificaciones laborales
15. Certificación de la ARL, una vez firmado el contrato.

El presente análisis fue realizado por quienes suscriben el documento con cuyo contenido se comprometen dentro del ámbito de sus respectivas competencias funcionales.

Firmado en Original
ADRIANA SANTISTEBAN GALÁN
Coordinadora (E) de Relacionamiento con Agentes

Firmado en original
LUCERO CASTELLANOS CARDOZO
Abogado de Contratación